



**UNAP**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 262-D-FISI-UNAP-2024.**

Iquitos, 12 de noviembre del 2024

**Visto,** Decreto N° 399-2024-D-UNAP de fecha 06 de noviembre el 2024, en el que se adjunta el oficio N°. 190-DEFP-FISI-UNAP-2024, de fecha 05 de noviembre del 2024, presentado por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", sus atribuciones están en el art. 70 de la citada ley, art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en ella indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir comprende, del 29 de setiembre 2021 al 28 de setiembre de 2025.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, para el caso el inciso c) del artículo 99 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional e la Amazonia Peruana – REPUNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, establece: *El estudiante debe presentar a la Dirección de Escuela de Formación Profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago. La Dirección de Escuela Profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA.*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 061-2024-CU-UNAP de fecha 16 de julio de 2024, se modifica el calendario académico 2024-II, correspondiente a las actividades académico, del segundo semestre académico 2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en ella se establece que el retiro de curso es del 04 hasta el 08 de noviembre de 2024.

Que, con oficio N°. 190-DEFP-FISI-UNAP-2024, de fecha 05 de noviembre del 2024, presentado por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, solicitando se emita la Resolución Decanal autorizando el Retiro de Cursos de un estudiante, en concordancia con el inciso c) del artículo 99 del REPUNAP, y se active en el SGA.

**UNAP**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Autorizar Retiro De Cursos, Correspondiente al segundo semestre académico 2024, del estudiante que se indica el Oficio N° 190-DEFP-FISI-UNAP-2024, según el detalla siguiente:

N°	C.U.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
01	2155214	45649521	DÁVILA RUIZ, Leonardo	• Lenguaje de Programación (10024)

**ARTICULO SEGUNDO.** – Derívese la presente resolución a la ORSA de la FISI, a fin de que sea active en el SGA - Sistema de Gestión Académica y se cumpla lo establecido en el REPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS  
DECANO  
FISI - UNAP



LIC. Adm. Wilson Panduro Curitima  
Secretario Académico  
FISI - UNAP

CC. Interesados (1) Dec. DEFP. ORSA; y Archivo (2)